



RESUELVE IMPUGNACIONES EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLCLOR, COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA, DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL, DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N° 781

Talca, 17 de diciembre de 2010

VISTO:

Estos antecedentes: cartas de impugnación presentada por los Responsables de los Proyectos Folio N° 20147 - 2, N° 20953 - 8 y N° 20147 - 2, e informe de impugnaciones de fecha 14 de diciembre de 2010 contenido en las cartas de respuestas respectivas, de la Directora Regional de la Región del Maule, todos referidos al Concurso Público del Fomento de las artes, la artesanía y el folclor, Comunicación y extensión para el fomento de las artes y la cultura, Desarrollo cultural regional, Conservación y difusión del Patrimonio Cultural, Conservación y promoción del Patrimonio Inmaterial, Desarrollo de las culturas indígenas, Desarrollo de infraestructura cultural, Convocatoria 2011.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir dichos objetivos esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, la citada ley dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Fomento de las artes, la artesanía y el folclor, Comunicación y extensión para el fomento de las artes y la cultura, Desarrollo cultural regional, Conservación y difusión del Patrimonio Cultural, Conservación y promoción del Patrimonio Inmaterial, Desarrollo de las culturas indígenas, Desarrollo de infraestructura cultural, Convocatoria 2011, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4093, de fecha 8 de septiembre de 2010, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, con el mérito de la nómina certificada por la directora Regional de la Región del Maule de este Servicio, se fijó la nómina de proyectos declarados inadmisibles mediante Resolución Exenta N° 659, de fecha 9 de noviembre de 2010, la cual fue publicada en el sitio web www.consejodelacultura.cl, quedando a disposición los fundamentos de la inadmisibilidad de la postulación en la Ficha Única de Evaluación (FUE) en el mismo sitio web mencionado anteriormente.

Que, publicada la nómina de proyectos inadmisibles, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases, cartas de impugnación a dicha declaración de los Responsables de los Proyectos Folios N° 20953 - 8, N° 20147 - 2 y 21398 - 5, debiendo acogerse la respectiva del proyecto N° 21398 - 5, por ser efectivo que existió un error en su declaración de inadmisibilidad y rechazarse las relativas a los Proyectos Folios N° 20953 - 8 y N° 20147 - 2, ya que no existió el error administrativo en tal declaración.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva las impugnaciones presentadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4093, de fecha 8 de septiembre de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución N° 659, de 9 de noviembre de 2010, que fija nómina de proyectos declarados inadmisibles, todas relativas al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Fomento de las artes, la artesanía y el folclor, Comunicación y extensión para el fomento de las artes y la cultura, Desarrollo cultural regional, Conservación y difusión del Patrimonio Cultural, Conservación y promoción del Patrimonio Inmaterial, Desarrollo de las culturas indígenas, Desarrollo de infraestructura cultura, Convocatoria 2011; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Ha lugar a las impugnaciones presentadas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Conservación y difusión del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2011, por los Responsables de los proyectos que a continuación se individualizan, ya que, según informe de la Directora Regional de la Región del Maule del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, existió un error en la declaración de inadmisibilidad:

Título: Elaboración de expediente técnico para la declaratoria de Monumento Nacional

N°	FOLIO	RESPONSABLE	TÍTULO
1	21398-5	Hugo González Ayala	Elaboración de expediente técnico para la declaratoria de Monumento Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechácense las impugnaciones presentadas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Fomento de las artes, la artesanía y el folclore, Convocatoria 2011, por los Responsables de los proyectos que a continuación se individualizan, ya que, según informe del Directora Regional de la Región del Maule del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, no existió el error administrativo en la declaración de inadmisibilidad:

N°	FOLIO	RESPONSABLE	TÍTULO
1	20147-2	Igor Cáceres	Tema libre
2	20953-8	Graciela Vergara	Creación y producción textil kimel, peñi (¿me conoces, hermano?)

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por la respectiva Dirección Regional, las medidas pertinentes a objeto de someter los proyectos individualizados en el artículo primero, al procedimiento concursal junto con los demás proyectos admisibles, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los responsables cuyas reclamaciones son rechazadas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la respectiva Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”



Irene Albornoz Sateler
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

Indicada
Archivo
Administración